

tos que he indicado antes".

El S^r Dr Icaza:

"De esas 822 firmas que se dice
que son las que sustienen la necesidad del
Banco de Agroicultores, 810 no son acertadas y
solo los 120 restantes lo son".

"La Presidencia levanta la sesión".

El Presidente

P. Villagómez

El Secretario
Francisco Pérez Gómez

Acta N° 85

Sesión del 27 de Octubre de 1919
(Primera hora)

Presidencia del Dr. Pacífico Villagómez

Se instala la sesión con la concurrencia de
los Srs. Vicepresidente, Aguirre, Arregui, Arrieta, Cris-
tóbal, Cordero, Córdoba, Crespo, Cuesta Agustín, Dá-
mila, Fernández Córdoba, Franco, Flor, Gallegos,
Gómez, Hierro, Leaza, Llorente, López, Monge, Morelos,
Núñez Albares, Peñaherrera, Ponce, Rodríguez Il-
defonso, Rodríguez Víctor, Saá, Sáenz, Sánchez, Serrano-
rio, Solomón, Zubía, Zeráin Zamistocles, Trujillo
José V., Vizcaína, Vera, Villanueva y el inscri-
crito Secretario.

Se lee y aprueba el acta correspondiente a la
primera hora del 25 del actual; y en seguida

el Sr. Dr. Pinchacora hace la moción de que se discuta el Proyecto sobre reformas a la Ley de Incentivabilidad.

Se apoya el Dr. Flor, y se aprueba la moción.
Luego se aceptan las siguientes objeciones:

"Honorable Señor Presidente:

El Artº. 3º del Proyecto de Ley que reforma el Decreto Legislativo de 20 de Octubre de 1918, relativos a crear fondos para las Municipalidades de Cotacachi y Otavalo, dispone que para la conclusión de la carretera de Cayambe a Linto y el ramal que de Babahoyo empalme con la misma carretera, se cobrará, además del impuesto que se menciona en el Artº. 1º del mencionado Proyecto un uno por mil adicional sobre las propiedades terri toriales de los Cantones de Cayambe y Pedro Mon cayo y en la provincia de Imbabura, por el tiempo de dos años excluyéndose las propiedades que no valgan más de diez mil sures; y que estos fondos deben ser recaudados e invertidos por las respectivas Juntas de Fomento. Ello impuesto adicional resulta demaciado oneroso cuando se trata de propiedades que no llegan a cuarenta mil sures, y es por esto que objeto parcialmente el Proyecto en referencia, en el sentido de que la contribución del uno por mil adicional grave las propiedades cuyo valor pase de cuarenta mil sures.

Linto, a 28 de octubre de 1919

A. Roquerizo M.
El Ministro de lo Interior, Municipalidades
José María Agora"

Leído el oficio en que el Secretario de la Cá mara del Senado comunica que ésta acortó insistir en el Proyecto que autoriza establecer

nicipalidad de Guayaquil para contratar un empréstito de ochos millones de sucre, dice el Dr. Alvaro:

"Cuando se circuló este Proyecto mencioné a mis H.H. colegas que lo estimaba innecesario, por cuanto las Municipalidades de la República están autorizadas para contratar empréstitos con hipoteca o garantía de sus bienes, pues la Ley de Régimen Municipal al respecto sólo dice que cuando se trate de la enajenación de bienes raíces tendrá necesidad de solicitar el permiso del Consejo de Estado. Apelo al testimonio del Dr. Navarro si no es verdad que en este año la misma Municipalidad de Guayaquil ha celebrado empréstitos por cerca de un millón de sucre, sin necesidad de la autorización del Ejecutivo ni del Consejo de Estado."

Si la Municipalidad hubiera solicitado este Decreto al Congreso, quizás hubiera sido así que nosotros accedieramos, pero resulta que ni ella le ha solicitado, que ni se necesita autorización para estos empréstitos, ya que la Ley de Régimen Municipal faculta. Suplicaría, pues, a mis colegas que se sirvan aceptar las objeciones del Ejecutivo, por hallarse fundadas en derecho."

El Dr. Navarro Alberdi:

"Como he sido citado hoy a contestar: es la verdad lo que dice el Dr. Alvaro respecto de los préstamos hechos a la Municipalidad por el Banco Hipotecario, pero concretándose al punto en debate, yo voy a estar por que se insista. Ya son conocidos por todos y cada uno de los miembros de la Cámara las amenazas que estaban haciendo los bancos de Guayaquil de que no prestarían para ese servicio ordenado en el Decreto Legislativo aquél que permitía la

emisión de bonos, todo porque se ha presentado a la consideración de este Congreso aquél proyecto salvador que reinvicta la economía nacional.

Este decreto solo surbirá efecto para el caso en que no pudiera llevarse a cabo el empréstito por medio de bonos; y que necesite la Municipalidad de Guayaquil de esta autorización, es un hecho porque no puede proceder a contratar la obra sin consentimiento del Congresso, desde que el mismo Congresso ha reconocido que existe el contrato con la casa White. De manera que yo si creo que debe inscribirse."

D. D. DR. PONCE:

"Yo estaría conforme con los anunciantes del Dr. Navarro, si él hubiera denunciado lo que ha expuesto el Dr. Alcivar de que no hay necesidad de ese Decreto y quiero que se fije la H. Cámara y en especial el Dr. Navarro, que en caso de insistir quería decir nada menos que una negociación implícita del derecho que tuvo la Municipalidad para hipotecar sus bienes antes de este Decreto. Yo ay que tomar en cuenta que bajo este aspecto, la insistencia tiene mucha importancia, equivaldría a decir que la Municipalidad no puede firmar contratos de esta naturaleza sin autorización legislativa. "yo porque se acepten las objeciones".

D. D. DR. ALCIVAR:

"No veo la necesidad del Proyecto, como ha manifestado el Dr. Navarro. Yo hechizo que los bonos trajan puesto dificultades respecto al proyecto mantenido por la Municipalidad de Guayaquil y en caso de que así fuera, la Municipalidad no haría uso del decreto.

que le autoriza a emitir bonos, le queda la facultad expedita para hacer la operación en cualquier banco hipotecario, como acaba de hacer así por tres millones de suces en esta forma. De manera que aprehendiendo este proyecto estamos reconociendo que la Municipalidad ha cometido un acto ilegal al hacer ese empréstito, porque se da a entender que no establece cultura para ella, siendo así que la opinión de la Municipalidad de Guayaquil, como la de los abogados de los bancos, ha sido unánime al aceptar esa operación sin este requisito. El abogado del banco territorial es notable y exigente, y él ha visto que es legal que no se presta a ninguna dificultad al conceder empréstitos a la Municipalidad con hipoteca de sus bienes. Vuelvo a repetir que no debe aceptarse el Proyecto porque sería crear dificultades a la Municipalidad de Guayaquil respecto de sus actos futuros."

Cerrada la discusión, la Cámara resuelve rechazar las objeciones que agrega siguientes:

"Honorable Legisladores:

"No siendo objeto de la facultad que tanto de establecer el Proyecto de Decreto para que la Municipalidad de Guayaquil, en caso necesario, celebre un contrato de préstamo con los Bancos Hipotecarios de Guayaquil, o con uno cualquiera de estos, en cédulas hipotecarias del tipo que fogue conveniente, dando en garantía de las cédulas que reciba y de sus respectivos intereses, la hipoteca de los bienes raíces y del producto de sus rentas e impuestos, puesto que la misma Municipalidad de Guayaquil ha ejecutado sin autorización expresa, legislativa, desde tiempo atrás, tales operaciones con los mencionados Bancos y sería además desear fortalecer la institución de los Bancos Hipotecarios si estos hicieran préstamos en cédulas con rentas

e impuestos que no son bienes raíces. En consecuencia objeto particularmente el Proyecto de Decreto que a ello se refiere y que devuélvo con el presente pliego.

A. Baquerizo M.- El Ministro de Obras Públicas - José María Latorre

A continuación, se considera una segunda y punto a tocará el Proyecto que crea fondos para el H. Ayuntamiento de Guayaquil a la Corte.

En tercera discusión el Proyecto sobre reformas de la ley de inconveribilidad de billetes se lee el Art. 1º y el Dr. Navarro apoyado por los Drs. Sánchez y Piozzi propone que se sustituya con el siguiente: "El Congreso nombraría dos Comisarios encargados de fiscalizar las operaciones de los Bancos, los cuales Comisarios ejercerían sus funciones el uno en el Interior y el otro en el litoral. En caso de vacancia de esta nombramiento lo hará el Consejo de Estado".

El Dr. Poncel:

"La idea del Dr. Navarro es muy plausible, pero creo que debería generalizarse diciendo que habrá Comisario de bancos en los lugares en que se hallen establecidas esas instituciones, porque el nombramiento de uno solo, ciertamente, invisibilizaría el cumplimiento exacto de las obligaciones de este funcionario."

El Dr. R. M.:

"El fin que se persigue, indudablemente, es práctico y laudable; pero no me parece que se debe nombrar dos comisarios, con mayor razón, es inaceptable la idea del Dr. Poncel, porque se tiene de tener presente que el Comisario de Bancos no va a tener la obligación de asistir diariamente a esas ins-

tituciones; sus obligaciones se especifican en este mismo Decreto: fiscalizar el monto de las emisiones de los bancos, su depósito en oro y exigir la estricta ejecución a la disposición de la ley de la materia, cosa que no requiere una labor continua. Además tiene la obligación de presentar al Ministerio de Hacienda balances de las mismas instituciones. Yo votaría por la idea del Dr. Navarro, si no fuera necesaria la creación de fondos que nos halle pugnar en una sola Comisión"

—El Dr. Fánchez:

"La creación de fondos no creo que sea una razón para negar la proposición del Dr. Navarro. Creo que debe haber dos comisarios de Bancos: la acción de estos funcionarios debe ser conjunta, no porque parta del principio de desconfianza para esas instituciones, sino para el mejor cumplimiento de los deberes del mismo funcionario. Cuando se discutió en 2^a este Proyecto me permití indicar que los comisarios de Bancos concuerdaran en la incineración y verificaran la comprobación de la existencia en oro; cosa que aumenta el cumplimiento de obligaciones de estos funcionarios y es justo que haya uno para el Litoral y otro para la Sierra"

—El Dr. Graenz:

"He apoyado la moción del Dr. Navarro porque creo que la creación de comisarios de bancos, para que respondan a un objeto, debe en su labor ser eficaz y no creo que lo sea con un solo comisario para toda la República; si se nombra uno para la Sierra y otro para las provincias del Litoral puede perfectamente dedicarse a vigilar las operaciones de los bancos y a controlar sobre todo las emisiones. Con un solo comisario sería de todo punto difícil, ya que éste tendría que mon-

vilizarse a Quesada, Guayaquil, Manabí. Por lo demás, no creo que con este nuevo empleado se vaya a desequilibrar el presupuesto nacional.

El Coronel López:

Dado mucho de la eficacia de los nombramientos de que se trata. La Ley de Bancos concede amplia facultad al Ministerio de Hacienda para designar a sus empleados desde el Subsecretario, a fin de efectuar el control de los bancos; exigir la publicación de todo lo actuado, en los periódicos locales; fiscalizar sus operaciones el rato que le parezca; la misma intervención de billetes debe ser presenciada por el Gobernador de la provincia y por un delegado de ese Ministerio. Dos comisarios no es sino la creación de sueldos; bastaría con uno en caso de que se quisiera crear este puesto. ¿Qué eficacia tuvo el cargo en años anteriores hasta que fue suprimida la partida correspondiente del Presupuesto general? La misma que determina la Ley de Bancos de 1908, ésta es toda la eficacia. ¿Por qué? Porque no es posible que se haga otro control que el mismo que determina la Ley general de Bancos y establecen el reglamento y los estatutos. Por consiguiente, con uno basta para no más de crear gastos al Erario, con tanta mayor razón cuanto que el Ministerio de Hacienda tiene esas facultades, y estos cargos no han sido sino paraclar armas a ciertos enemigos de los bancos para la satisfacción de sus menganzas. ¿Qué significa lo que queremos hacer en este momento de expectativa mundial de confusión económica en que se han trastornado los valores financieros, acudiendo nosotros con los odios que nos distinguen, a echar abajo a las instituciones

que son el respaldo del progreso del País? Se quiere fijar un tipo de cambio del 205%, cuando ahora no se pueden vender letras a menos del 214%, cuando la libra esterlina vale £ 11,45 según cables dirigido de Washington al Ministerio de Relaciones. Será posible que en estos momentos menguemos con estas reformas sustanciales con perjuicio de la estabilidad financiera del País? Hombremos un solo Comisario y esto para satisfacer las exigencias de la política."

El Dr. Aguirre:

"Yo voy a estar porque no nombro dos comisarios, porque esos que ni siquiera han de ser elegidos por nosotros las personas que han de sacar estas cuonanqias por una parte; por otra, porque esos comisarios no van a ejercer una continua vigilancia de las operaciones de los bancos, yo es que se cree que los comisarios van a decir cuantas letras han girado a cargo de la cuenta corriente de Grassi-nelli, por ejemplo? No señor, no tienen que meterse en operaciones de los bancos; sólo tienen que dar cuenta de que la creación está de acuerdo con la ley de la materia o sea con el respaldo monetario, y para eso basta y sobre con un solo comisario; no es un empleado que tiene que comenir diariamente al Banco. Tamos a crear, pues, dos puestos inútiles."

Terminado el debate se aprueba la moción.

Se da lectura al Art. IVº y el Dr. Aguirre dice:

"Yo voy a estar contra este Art., porque se le ha dado demasiada amplitud invadiendo hasta el derecho privado. El Estado no tiene más deber que el de vigilar que los bancos no salgan del marco de la Ley, pero no puede ir a controlar sus operaciones, o a informarse

cuanto debe un comerciante, a saber con cuan-
to se ha decontado un pagaré, a todo esto e-
quivalean aquellas palabras "migas"; ade-
más las operaciones de los bancos. Es dema-
siada amplitud la que se da"

El Dr. Ponce:

"Me parece muy justa la ob-
servación del Dr. Aguirre y names, hasta cierto
punto, contra el crédito de los comerciantes y
de las personas que negocian con los bancos; a
nadie le gusta saber lo que debe, o
cuanto monto se cuenta corriente; esto sería
echar el crédito a los calla y traer el deserción"

El Dr. Grano:

"Estoy con las ideas de los Drs.
Aguirre y Ponce. Creo que lo que interesa a los
ciudadanos es el estricto cumplimiento que
deben dar los bancos a la ley de la materia;
de manera que no tiene porqué involucrar
se el Comisario en las operaciones que estas
instituciones efectúan"

El Coronel López

"Principiaron a dibujarse
a manifestarse las dificultades enormes que he
anunciado en el primer al tratar de discutir
todas y cada una de las reformas que implica
ca en la Ley de Bancos en el presente Proyecto.
En primer lugar, con la aprobación de los
dos comisarios rompimos la unidad de acción;
en solo comisario, un solo hombre ha debido
recoger todas las instituciones de crédito para
discutirlo de si las emisiones y operacio-
nes están o no conformes con la Ley. Bueno,
eso ya no tiene remedio, ahora venimos con
que en estos dos comisarios de distintos erite-
rios, de distintas provincias se les va a dar la

cumplido) de que fiscalizare todas y cada una de las operaciones de bancos, es decir, la tiranía bancaria llega al último extremo; de manera que no habrá secreto alguno para el crédito de los comerciantes que acuden a esos bancos, y en este caso sería preferible declarar el socialismo en los bancos del Ecuador; y entonces van a fiscalizarse las operaciones de los bancos de la República, es decir, todos los créditos pendientes, todos los pagarés, los cuentos corrientes, etc., cómo es posible eso? Yo creo que debe suprimirse las palabras de la segunda parte de este artículo: "además, las operaciones" y que se diga: "vigilarán que los bancos establecidos en la República etc."

El Dr. Subia:

"Yo no sé por qué el Coronel López se ha disparado contra esta ley pintándola como algo verdaderamente tiránico contra víctimas indefensas. Para él los bancos son niños inocentes y si el Poder Legislativo, dentro de su órbita legal, quiere que los bancos cumplan con las disposiciones a las cuales deben sujetarse, ha ahí un atentado para el Coronel López, cuando así que habrá algo más acertado que esta exigencia, y, ¡cómo puede conseguirlo si no es por el nombramiento de dos comisarios de bancos?, y sin embargo, dice que se ha roto la unidad, que es asunto de juzgar por un solo hombre, por un solo criterio, cuando apenas hay asunto más fácil que este que pueden juzgar cuantos individuos quieran, desde que todo se reduce a numeros y las operaciones numericas ni fallan ni cambian.

Se quiere también negar el derecho que tiene el Estado para intervenir en las operaciones de los bancos, creyendo que invade la esfera de la actividad particular; pero, por ventura, ¡no es verdad que esos

bancos giran con un 50% más de su respaldo en oro? Luego hace muy bien el Poder Legislativo en supervisar las operaciones que se hacen con relación a la riqueza del país, mejor dicho, a los fondos con que giran los bancos fuera de su respaldo en oro. Hay que tener también en cuenta otra cosa Sr. Presidente, y es que se ataca el derecho privado, que se invade un lugar sagrado, pero, ¿por qué tienen que ser sagradas esas operaciones?; son lícitas o ilícitas? Si son lícitas no hay por qué ocultarlas, si ilícitas es necesario que responda la opinión pública."

El Dr. Franco, con apoyo del Dr. Pinedarrea, hace la moción de que el Art. 3º quede conciliando en los términos siguientes:

Art. 3º Estos funcionarios entraran al desempeño de su cargo inmediatamente después de presentar la primera legal y darán cuenta al Ejecutivo, en el término de veinte días del monto de las emisiones de los bancos y de la manera como éstos se hallan respaldados, y concurrirán a la verificación de la existencia de oro de los bancos y a la incineración de billetes, vigilando la estricta ejecución a las disposiciones de la Ley de Bancos y exigirán por todos los medios legales su cumplimiento.

Consultada la Cámara aprueba la moción he el inciso 2º de este Art., el Dr. Alvar dice: "Crees que debe aceptarse este inciso, porque si el Comisario de bancos fuera a desempeñar sus funciones meramente en el lugar de su residencia, no habría necesidad de que se le abone el viático correspondiente.

El Dr. Gallegos:

"Crees que no debe subsistir este inciso, porque existe un reglamento para

los primeros que quieren que baje el cambio para pagar nuevos tipos y los segundos que gustan porque sube para obtener mayor beneficio; pero dentro de este comercio los importadores no tienen en consideración la baja del cambio para abaratizar sus artículos, si no que se fijan en una multitud de circunstancias. Por ejemplo, ese sombrero del Sr. Fernández basta si no hay en Líto, es decir, si no hay competencia, si vale cinco sures lo ponen diez. Esto es lo que hay en el fondo de la cuestión."

El Srt. Fernández Co.

"Después de la ligera explicación que casi viene a colar por tierra el anterior discurso del H. propinante, debo agregar lo siguiente: Entiendo que la balanza comercial y posteriormente el beneficio de los exportadores está en relación con el cacao que se exporta, y sabido es que este no es un artículo de primera necesidad sino que puede considerarse hasta como superfluo y que su precio depende del mercado más o menos fácil que tenga en Europa y los Estados Unidos. Por consiguiente, es claro que el exportador no impone el precio, lo imponen los países extranjeros. Agreguese a esto como corolario que muchas veces los exportadores, no siendo tener su cacao embodegado, se ven obligados a aceptar el precio que les impone el mercado extranjero; sin embargo, en consecuencia, el alza de las letras de cambio, lo cual influenza, a no dudarlo, en el precio de las cosas. Si este sombrero del Sr. Fernández Co., que le cuesta veintitres sures, hubiese sido adquirido cuando el cambio estaba bajo, al doscientos cinco, por ejemplo, es claro que el comerciante hubiera podido venderlo a diez y doce sures."

El Dr. Sáenz:

"No soy ya estar por la noción de que sea el 210, porque he apoyado por el 207 y para ello me fundo en lo siguiente: Si antes de la guerra, cuando la diferencia entre la exportación y la importación era menor que hoy, el tipo corriente era el de 206; hoy que ha subido la exportación y la balanza comercial está a nuestro favor, en una proporción mayor que en aquella época, es lógico que con el 207 es más que suficiente para dejar un margen de utilidad a los que tienen el negocio de vender giros. Por otra parte el Dr. Navarro ha manifestado que la Asociación de Agricultores, en tiempo de guerra, vendió al Banco Comercial letras sobre el exterior al 206, ésta, pues, es una razón más para creer que con el 207 es el tipo más racional y justo."

El Dr. Gallegos:

"El Dr. Aguirre ha hecho bien capir en los abusos que han cometido los comerciantes y los productores de vivieres, quienes, dice, no han bajado sus artículos, a pesar de haberse abaratado el cambio; pero el Dr. Aguirre no ha tomado en consideración que esas mercaderías fueron adquiridas hace 6 u 8 meses cuando el tipo era hasta el de 300. En cuanto a los vivieres, salido es que estos están en relación con los demás artículos de importación y con la oferta y la demanda."

El Dr. Alonso:

"Creo que debe tornarse en cuento el 210, porque el hecho de la cesación de la guerra ha producido como consecuencia la guerra expectativa de una mayor importación, y por consiguiente de una mayor demanda de letras. Agreguere a esto que varios proyectos de ley se han dictado aquí y que tienen que tratar con

consecuencia el encarecimiento del oro. Hemos aprobado el proyecto de ley de provisión de agua potable, proyectos en favor de los ferrocarriles, todo lo cual tiene que producir un desequilibrio comercial de la respectiva balanza en contra del Estado. En vista de todas estas razones, creo que no debemos irnos contra los bancos, instituciones de crédito que son verdaderas palancas del progreso, y aceptando el tipo del 210, tengo la seguridad de que les queda un margen insignificante de utilidades, si es que en algunas circunstancias no se les representa pérdidas y se vean obligados a suspender la venta de giros a pesar de las disposiciones artificiales que aquí se dictan".

Terminada la discusión, se niega la modificación del Dr. Aguirre y se aprueban la moción del Dr. Franco y el Art. con la indicación del Informe.

Termina la sesión.

El Presidente

(P. Villagómez)

El Secretario
Francisco Pérez Borja

Acta N° 86

Sesión ordinaria del 27 de Octubre de 1919
(Segunda hora)

Residencia del Dr. Pacífico Villagómez

A la hora reglamentaria se instaló la sesión con ausencia de los Pss. Vicepresidente, Aguirre, Ibáñez, Arregui, Arteta, Calisto, Cordero, Córdova, Lasso, Agustín, Bustamante, Crespo, Dávila, Franco,